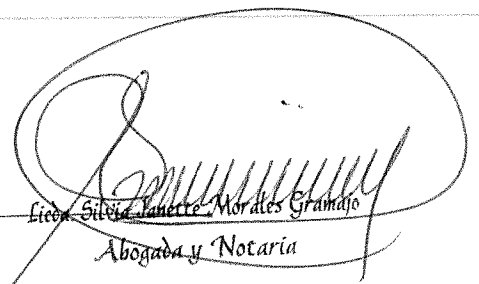




En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veintiséis, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **OMAR GEOVANI MORALES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Retalhuleu, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos setenta y cuatro, ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos, un mil novecientos uno (2774 81252 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de **CENTRO DE COMPUTACION, ASESORAMIENTO, SERVICIOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que

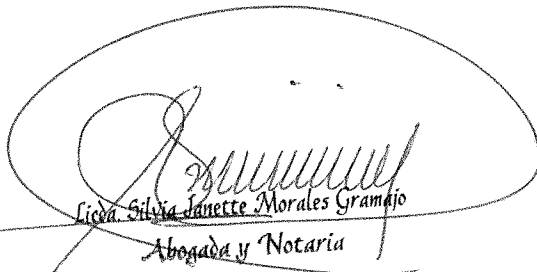

Licda. Silveia Inerme Morales Gramajo
Abogada y Notaria

acreditado con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, el quince de marzo de dos mil veintiséis por el notario Oscar Fernando Ortiz Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número ochocientos treinta mil ciento treinta y siete (830137), folio setecientos sesenta y cinco (765) del libro ochocientos cincuenta y ocho (858) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN INSTALACIONES PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la adquisición e instalación de un sistema fotovoltaico en instalaciones de su propiedad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cero cinco guion dos mil veintiséis (JC-05-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a CENTRO DE COMPUTACION, ASESORAMIENTO, SERVICIOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del veinte de marzo de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cero cinco guion dos mil veintiséis (GG-JC-05-2026) del treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a CENTRO DE COMPUTACION, ASESORAMIENTO, SERVICIOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas,



yo, Omar Geovani Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, CENTRO DE COMPUTACION, ASESORAMIENTO, SERVICIOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar e instalar un sistema fotovoltaico en instalaciones propiedad del Banco de Guatemala, conformado por ciento doce (112) paneles solares marca "JA Solar" y un (1) inversor marca "Huawei", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento setenta y siete (177), doscientos uno (201), doscientos dos (202), del doscientos seis (206) al doscientos diez (210), doscientos doce (212), del doscientos catorce (214) al doscientos diecinueve (219), del doscientos veintitrés (223) al doscientos veintiocho (228) y del doscientos ochenta y uno (281) al doscientos noventa (290), forman parte del presente contrato.

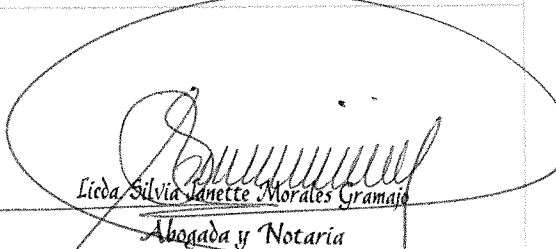
TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar e instalar un sistema fotovoltaico, objeto del presente contrato, en las instalaciones propiedad de el Banco, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta ciudad, dentro del plazo de sesenta y tres (63) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la entrega e instalación de un sistema fotovoltaico objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q743,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor del


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

presente contrato, después de que haya sido entregado el sistema fotovoltaico, incluyendo paneles, inversor (es), materiales, componentes y accesorios, en el lugar de instalación establecido por el Banco de Guatemala, previa revisión de que los mismos sean de la calidad, marca y modelo ofertados; **b)** Cuarenta por ciento (40%) del valor del presente contrato, después de que se haya instalado el sistema fotovoltaico, y que el mismo se encuentre generando energía eléctrica y funcionando a satisfacción de el Banco; **c)** Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del Estado y 48 de su reglamento, así como que se haya cumplido lo requerido en las bases de cotización y especificaciones técnicas; y **d)** El pago se hará contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte por parte de el contratista, de haber finalizado la etapa que corresponda, de conformidad con las indicadas anteriormente. El supervisor designado por parte de el Banco, revisará que la adquisición e instalación del sistema fotovoltaico para generación de energía eléctrica, se ajuste a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Banco de Guatemala para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**



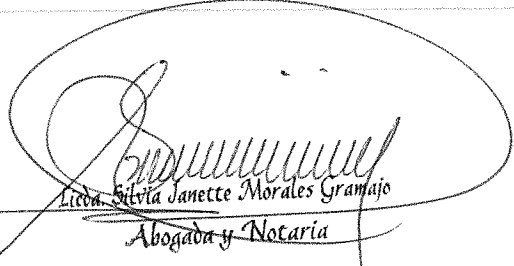
(Garantías). A) De Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por el funcionamiento del sistema fotovoltaico objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del sistema fotovoltaico. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, como requisito previo a la recepción del sistema fotovoltaico, y en ningún caso podrá ser endosado por el contratista. Dicho seguro deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización


 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

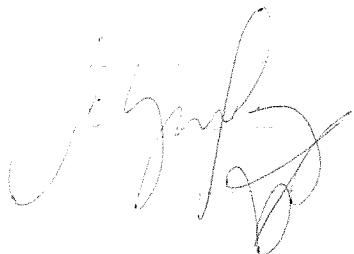
de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de trescientos mil quetzales (Q300,000.00), que cubra las responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a que está expuesta, así como el lugar de su ejecución, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega e instalación del sistema fotovoltaico, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación del sistema, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco



tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Circunvalación ocho guion ochenta, zona seis (Avenida Circunvalación 8-80, zona 6) Tropiplaza local número ocho (8), municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Omar


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Geovani Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **OMAR GEOVANI MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos setenta y cuatro, ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos, un mil

